REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 027 DEL 2022

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la Invitación Pública citada en la referencia, comunica al señor **WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **79813013**, actuando en nombre y representación de la empresa **SISTEM DIRECT SAS** identificado con **NIT 900853009-0,** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 21 de diciembre del 2022, que **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

.

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A TELEVISIÓN SATELITAL CON EL FIN DE MONITOREAR LAS NOTICIAS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LOS DISTINTOS CANALES NACIONALES E INTERNACIONALES.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista deberá tener en cuenta que en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones específicas:** 1. El prestador del servicio deberá realizar la afiliación e instalación del servicio en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, posterior a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. La vigencia de la suscripción será de DOCE (12) meses de servicio. 3. El prestador del servicio debe estar autorizado por las autoridades competentes para prestar dicho servicio. 4. El servicio debe contar con señal de high definition (HD) y pureza de audio. 5. El contratista deberá prestar el servicio de atención al cliente a través de una línea de atención y/o e-mail que señale para dichos efectos y se encuentre establecido por el operador del servicio. 6. Para la instalación del servicio y en caso de requerir de soporte técnico en sitio, el prestador del servicio deberá disponer de personal suficiente e idóneo, el cual deberá desplazarse hasta las instalaciones del Ministerio. 7. Prestar Soporte técnico en caso de falla del servicio. En caso de requerirse asistencia por parte del operador en el sitio, éste no podrá superar las 24 horas siguientes a la solicitud o requerimiento.

	8. Instalar TRES (3) decodificadores de alta definición o high definition (HD), en las instalaciones y en los puntos definidos por el Ministerio de Minas, solicitud realizada a través del supervisor del contrato una vez se de inicio al mismo, los cuales serán de propiedad del prestador del servicio y estarán en calidad de préstamo en el Ministerio, hasta que finalice la prestación del servicio. El contratista deberá garantizar la instalación en los putos antes definidos. 9. El plan de programación debe incluir canales de noticias nacionales e internacionales. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos y anexos, que hacen parte integral de la Comunicación de Aceptación de Oferta, bajo la coordinación técnica del Grupo de Gestión Administrativa del Ministerio de Minas y Energía. 2. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 3. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integra en salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en normas que regulen la materia. 5. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 6. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 7. Contar con personal idóneo y calificado para el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los inconvenientes, novedad o anomalía que se presenten en desarrollo del objeto y que puedan afectar la ejecución del contrato, y adoptar las medidas y recomendaciones necesarias para mitigar los riesgos de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso.

	9. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 09 de 2020 *"LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO".* 10. Las inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:	El Ministerio tendrá las siguientes obligaciones: 1. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato, a través del supervisor designado para tal fin, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por el Ministerio de Minas y Energía. 3. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditadas por el supervisor. 4. Prestar al contratista, la información y colaboración necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 5. Presentar al contratista oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto del contrato y hacer los requerimientos que encuentre necesarios. 6. Atender oportunamente las solicitudes del contratista relacionadas con la ejecución del contrato, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
VALOR:	El Ministerio de Minas y Energía estima el valor de la presente contratación en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.996.400)** incluido IVA y todos los impuestos de Ley. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84322 del 18 de noviembre de 2022.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se efectuará de la siguiente manera: **UN PAGO ÚNICO TOTAL** contra la instalación de equipos e inicio de la prestación del servicio de televisión, verificado por parte del supervisor del contrato en los plazos establecidos en las obligaciones específicas del contratista.

	Dicho pago por parte del MINISTERIO al CONTRATISTA serán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañado de los siguientes documentos: I. Factura, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y servicios efectivamente suministrados al Ministerio de Minas y Energía. II. Formato Informe de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor. III. Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. IV. El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura: - A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN. - Servicio de facturación gratuita por la DIAN. - Software propio habilitado por la DIAN. V. Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: “identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado”, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente. En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud de la Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación

	del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entenderá perfeccionado con la Aceptación de la Oferta por parte del Ministerio y para su ejecución se requiere: 1. La expedición del Registro Presupuestal. 2. La aprobación de la garantía por parte del Ministerio.
GARANTIAS:	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más , contados a partir de la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de comunicación de la oferta.</td></tr>
</table>

El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.</td>
</tr>
<tr>
<td>MULTAS:</td>
<td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al MINISTERIO para descontar el valor de las mismas de las sumas que se le adeuden. Las multas se basarán y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 150 de 2007.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de esta de la comunicación de aceptación de oferta a cargo del contratista, sin perjuicio de la imposición de</td>
</tr>
</table>

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	multas, EL MINISTERIO podrá imponer al Contratista a su juicio, una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio.
SUPERVISOR DESIGNADO:	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de el/la **Coordinador(a) del Grupo de Gestión Administrativa**, sobre las actividades a ejecutar o el funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El/la supervisor(a) no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El/la supervisor(a) entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y/o aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.

	5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.